



N° int.: 6060867

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.969 / 2.511

ARICA, 18/12/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Sara Andrea JUNCHAYA PEÑALOZA nacida el 12/11/1960 en Peru, pasaporte [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 17.07.2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; fotocopia de su pasaporte con su Tarjeta de Turismo vencida 15.10.2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLÍCASE a la extranjera Sara Andrea JUNCHAYA PEÑALOZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$34.201 (treinta y cuatro mil doscientos uno pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
GRADY MACUNA ROSALES
INTENDENTA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GOBIERNO DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CARR/SLS/169
188051/18/12/2015
Distribución:
- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo